

NORMAS DE COMERCIO POR EL SERVICIO ECONOMICO 5011

A) Los servicios de:

ENFERMERIA MEDICA Y ENFERMERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

ELABORACIONES Y REPARACIONES, AL TECNICO DE LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

COMPLEMENTOS PARA PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

COMPLEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

2. COMPLEMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

ESTA NORMA SE APlica A LOS SERVICIOS MEDICOS Y ENFERMEROS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS, ASI COMO A LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS, NI A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

3. ESTA NORMA SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

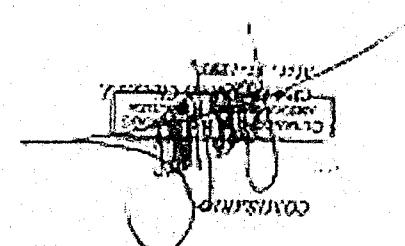
ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

4. ESTA NORMA SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.



ESTA NORMA SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.

ESTA NORMA NO SE APlica A LOS SERVICIOS DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS.